



VISTOS,

El Memorando N° 000157-2022-MCH-UE005/MC, de fecha 05 de septiembre del 2022; Hoja de Envío N° 003617-2022-OAD-UE005/MC, de fecha 05 de septiembre del 2022; Hoja de Envío N° 000516-2022-OPP-UE005/MC, de fecha 06 de septiembre del 2022; Hoja de Envío N° 003623-2022-OAD-UE005/MC, de fecha 06 de septiembre del 2022; Memorando N° 000158-2022-MCH-UE005/MC, de fecha 06 de septiembre del 2022; Hoja de Envío N° 003633-2022-OAD-UE005/MC, de fecha 06 de septiembre del 2022; Memorando N° 000159-2022-MCH-UE005/MC, de fecha 06 de septiembre del 2022; Hoja de Envío N° 003661-2022-OAD-UE005/MC, de fecha 07 de septiembre del 2022; Hoja de Envío N° 000526-2022-OPP-UE005/MC, de fecha 07 de septiembre del 2022; Informe N° 000191-2022-OAD-UE005/MC, de fecha 07 de septiembre del 2022; Proveído N° 001140-2022-UE005/MC, de fecha 07 de septiembre del 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Sexta Disposición Final de la Ley N° 28939, se crea la Unidad Ejecutora 111 - Naylamp - Lambayeque, que comprende los museos: Museo Tumbas Reales de Sipán, Museo Nacional Sicán, Museo Arqueológico Nacional Brüning, Museo de Sitio de Túcume y los Monumentos Arqueológicos de la Región Lambayeque; Hoja de Envío N° 002310-2022-OD-UE005/MC, de fecha 22 de junio del 2022;

Que, por Decreto Supremo N° 029-2006-ED, se crea el Proyecto Especial Naylamp - Lambayeque, que tiene por finalidad: garantizar, activar, potenciar la protección, defensa, conservación, investigación, difusión y puesta en valor del Patrimonio Arqueológico del departamento de Lambayeque;

Que, por Decreto Supremo N° 001-2010-MC, de fecha 24 de setiembre del 2010, se aprobó la fusión por absorción del Proyecto Especial Naylamp - Lambayeque del Ministerio de Educación al Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 039-2011-MC, se precisó la creación de la Unidad Ejecutora Naylamp - Lambayeque dentro del pliego 003



del Ministerio de Cultura, cuyos recursos financian los gastos del Proyecto Especial;

Que, la Unidad Ejecutora 005 Naylamp - Lambayeque, es una institución de derecho público con autonomía administrativa y financiera en los asuntos de su competencia, dependiente presupuestalmente del Ministerio de Cultura;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC, de fecha 27 de diciembre del 2012, se aprobó el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Naylamp Lambayeque, y en cuyo numeral 2.2.1.1 señala que la Dirección del Proyecto Especial, es la autoridad administrativa y presupuestaria, ejerce la representación legal del Proyecto Especial y está representado por un Director, quien es designado por el Ministro de Cultura mediante Resolución Ministerial (...) El Director es también responsable de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 000082-2022-DM/MC, de fecha 21 de marzo del 2022 se resolvió, entre otros, **Artículo 2.-** Designar temporalmente al señor **JULIO CESAR FELIZARDO FERNANDEZ ALVARADO**, Director del Órgano Desconcentrado de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Lambayeque del Ministerio de Cultura, como Director Ejecutivo del Proyecto Especial Naylamp - Lambayeque, y Responsable de la Unidad Ejecutora 005: Naylamp - Lambayeque del Pliego 003: Ministerio de Cultura, en adición a sus funciones;

Que, mediante Memorando N° 000157-2022-MCH-UE005/MC, de fecha 05 de septiembre del 2022, el Museo de Sitio Chotuna - Chornancap solicita a la Oficina de Administración de la Unidad Ejecutora 005: Naylamp - Lambayeque, "FONDO PARA PAGOS EN EFECTIVO BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGO INTERNO PARA DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE: DEMOSTRACIÓN DE LA TÉCNICA ANCESTRAL DE TEJIDO ENTELAR DE FAJA O DE CINTURA, EN EL DÍA DEL ANIVERSARIO DEL MUSEO CHOTUNACHORNANCAP";

Que, con Hoja de Envío N° 003617-2022-OAD-UE005/MC, de fecha 05 de septiembre del 2022, la Oficina de Administración de la Unidad Ejecutora 005: Naylamp - Lambayeque estando al Memorando N° 000157-2022-MCH-UE005/MC, de fecha 05 de septiembre del 2022, solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informe sobre la disponibilidad presupuestal. Meta 24, partida 23.271199, monto S/ 400.00;



Que, con Hoja de Envío N° 000516-2022-OPP-UE005/MC, de fecha 06 de septiembre del 2022, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Unidad Ejecutora 005: Naylamp - Lambayeque estando a la Hoja de Envío N° 003617-2022-OAD-UE005/MC, de fecha 05 de septiembre del 2022, señala a la Oficina de Administración que "la meta 24 para el encargo interno corresponde a Conservación y Transmisión del patrimonio Cultural, tal meta no se asemeja a las actividades culturales. El museo cuenta con la meta 40 y/o actividad de Sensibilización y Capacitación para Reconocer el Patrimonio Cultural. En esta meta cuenta con el clasificador de gasto 23.27.95 por el monto de S/300.00 Fte. RDR. Se devuelve para que realicen los cambios correspondientes";

Que, con Hoja de Envío N° 003623-2022-OAD-UE005/MC, de fecha 06 de septiembre del 2022, la Oficina de Administración de la Unidad Ejecutora 005: Naylamp - Lambayeque estando a la Hoja de Envío N° 000516-2022-OPP-UE005/MC, de fecha 06 de septiembre del 2022, remite al Museo de Sitio Chotuna - Chornancap, observación a meta considerada para encargo interno, realizada por planeamiento y presupuesto;

Que, mediante Memorando N° 000158-2022-MCH-UE005/MC, de fecha 06 de septiembre del 2022, el Museo de Sitio Chotuna Chornancap estando a la Hoja de Envío N° 003623-2022-OAD-UE005/MC, de fecha 06 de septiembre del 2022, remite a la Oficina de Administración de la Unidad Ejecutora 005: Naylamp - Lambayeque, los formatos establecidos para la asignación de fondos por encargo interno, para solventar gastos de actividades en el Museo Chotuna-Chornancap en el día del Aniversario del Museo Chotuna-Chornancap: **Demostración de la técnica ancestral del tejido en telar de faja. (...)**";

Que, con Hoja de Envío N° 003633-2022-OAD-UE005/MC, de fecha 06 de septiembre del 2022, la Oficina de Administración de la Unidad Ejecutora 005: Naylamp - Lambayeque estando al Memorando N° 000158-2022-MCH-UE005/MC, de fecha 06 de septiembre del 2022, observa al Museo de Sitio Chotuna - Chornancap la meta utilizada, recomendando coordinar con presupuesto;

Que, mediante Memorando N° 000159-2022-MCH-UE005/MC, de fecha 06 de septiembre del 2022, el Museo de Sitio Chotuna Chornancap estando a la Hoja de Envío N° 003633-2022-OAD-UE005/MC, de fecha 06 de septiembre del 2022, remite a la Oficina de Administración de la Unidad Ejecutora 005: Naylamp - Lambayeque, el anexo para ENCARGO INTERNO PARA DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE: DEMOSTRACIÓN DE LA TÉCNICA



ANCESTRAL DE TEJIDO ENTELAR DE FAJA O DE CINTURA, EN EL DÍA DEL ANIVERSARIO DEL MUSEO CHOTUNA-CHORNANCAP"; y, asimismo, indica según Anexo N° 02, Formato "Solicitud de Asignación de Fondos por Encargo Interno" como responsable de administrar el fondo por encargo interno a **LEONARDO MIGUEL CORDOVA PEÑA**, el cual es personal bajo contrato CAS, adscrita a este museo;

Que, con Hoja de Envío N° 003661-2022-OAD-UE005/MC, de fecha 07 de septiembre del 2022, la Oficina de Administración de la Unidad Ejecutora 005: Naylamp - Lambayeque estando al Memorando N° 000159-2022-MCH-UE005/MC, de fecha 06 de septiembre del 2022, solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informe sobre la disponibilidad presupuestal para atender encargo interno;

Que, con Hoja de Envío N° 000526-2022-OPP-UE005/MC, de fecha 07 de septiembre del 2022, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Unidad Ejecutora 005: Naylamp - Lambayeque estando a la Hoja de Envío N° 003661-2022-OAD-UE005/MC, de fecha 07 de septiembre del 2022, remite a la Oficina de Administración la disponibilidad presupuestal señalando para ello lo siguiente:

Se remite la Disponibilidad Presupuestal, tal como se detalla a continuación:

Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados.

Meta: 40

Clasificador de Gasto: 23.27.95

Monto: S/300.00

Con la disponibilidad presupuestal realizar los trámites administrativos correspondientes.

Que, mediante Informe N° 000191-2022-OAD-UE005/MC, de fecha 07 de septiembre del 2022, la Oficina de Administración de la Unidad Ejecutora 005: Naylamp - Lambayeque estando a la Hoja de Envío N° 000526-2022-OPP-UE005/MC, de fecha 07 de septiembre del 2022, solicita a la Dirección Ejecutiva de la Unidad Ejecutora 005: Naylamp - Lambayeque se emita acto resolutivo que apruebe el encargo interno, en concordancia con la Directiva N° 003-2022-SG/MC aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 050-2022-SG/MC, a favor del trabajador CAS **LEONARDO MIGUEL CORDOVA PEÑA**, por el importe de S/ 300.00 (Trescientos y 00/100 Soles) para solventar el gasto de **DEMOSTRACIÓN DE LA TÉCNICA ANCESTRAL DE TEJIDO ENTELAR DE FAJA O DE CINTURA**, en el día de aniversario del Museo Chotuna-Chornancap; para lo cual se ha recibido aprobación de disponibilidad presupuestal, según el siguiente detalle:



Meta 40.

Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados.

Clasificador de gasto: 23.27.95-Organización de eventos culturales.

Monto: S/ 300.00

Que, con Proveído N° 001140-2022-UE005/MC, de fecha 07 de septiembre del 2022, la Dirección Ejecutiva de la Unidad Ejecutora 005: Naylamp - Lambayeque estando al Informe N° 000191-2022-OAD-UE005/MC, de fecha 07 de septiembre del 2022, solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica la proyección de la presente resolución;

Por las consideraciones mencionadas, de conformidad con las normas legales antes citadas, Resolución Ministerial N° 477-2012-MC y Resolución Ministerial N° 000082-2022-DM/MC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR encargo interno al servidor **LEONARDO MIGUEL CÓRDOVA PEÑA**, por la suma de S/300.00 (Trescientos con 00/100 Soles), para ATENDER REQUERIMIENTO DE FONDO PARA PAGOS EN EFECTIVO BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGO INTERNO PARA DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE: "DEMOSTRACIÓN DE LA TÉCNICA ANCESTRAL DE TEJIDO ENTELAR DE FAJA O DE CINTURA, EN EL DÍA DEL ANIVERSARIO DEL MUSEO CHOTUNA-CHORNANCAP"; BAJO LOS ALCANCES DE LA DIRECTIVA N° 003-2022-SG/MC.

Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados.

Meta: 40

Clasificador de Gasto: 23.27.95

Monto: S/300.00

Con la disponibilidad presupuestal realizar los trámites administrativos correspondientes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la persona mencionada en el artículo primero del presente acto administrativo, tiene tres (03) días hábiles para realizar la rendición de cuentas, contabilizado desde el día siguiente de concluida la actividad, tal como lo precisa el numeral 40.3 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, modificada a su vez por el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15.



PERÚ

Ministerio de Cultura

UE 005- NAYLAMP

UE 005- NAYLAMP

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución al servidor pública con régimen laboral CAS, **LEONARDO MIGUEL CÓRDOVA PEÑA**, al Museo de Sitio Chotuna - Chornancap, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Administración, Contabilidad, Tesorería e Informática para la publicación en la página web de la institución (www.naylamp.gob.pe), así como a la Oficina de Asesoría Jurídica para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese (publíquese/notifíquese) y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

JULIO CESAR FELIZARDO FERNANDEZ ALVARADO

UE 005- NAYLAMP